



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TLACOTALPAN,
VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Christian Romero Pérez y Martha Urbano González, quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Tlacotalpan, Veracruz, recibido el quince de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **16149**. Conste.

Ciudad de México, a quince de abril de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de Christian Romero Pérez y Martha Urbano González, quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Tlacotalpan, Veracruz, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea contra el Gobernador Constitucional, Secretario de Finanzas y Planeación, Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Director de cuenta Pública, de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, todos del Estado de Veracruz, en la que impugna lo siguiente:

"UNO. De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Tlacotalpan, Veracruz, por el concepto de Fondo Ramo General 23, en específico los siguientes fondos: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DE OCTUBRE 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE NOVIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE DICIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE FEBRERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ABRIL DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE MAYO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE JUNIO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2019

FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE AGOSTO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE SEPTIEMBRE DE 2016; además de los diversos GASTOS DEL EVENTO DE LA CANDELARIA TLACOTALPAN 2015 Y EL REMANENTE BURSÁTIL 199 MPIO (sic) PARTICIPARON CERTIFICACIÓN BURSÁTIL 2008; por la cantidad sumatoria de \$6'885,108.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N).

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Gobierno del Estado de Veracruz por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y de los cuales no se ha integrado a las arcas municipales.

DOS. Se reclama de todas las autoridades antes señaladas la invalidez de cualquier orden para llevar a cabo los descuentos y retención indebidos de las participaciones federales que le corresponden al municipio de TLACOTALPAN, Veracruz, por el concepto del Fondo Ramo General 23, en específico FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DE OCTUBRE DE 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE NOVIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE DICIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE FEBRERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ABRIL DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE MAYO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE JUNIO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE AGOSTO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE SEPTIEMBRE DE 2016; además de los diversos GASTOS DEL EVENTO DE LA CANDELARIA TLACOTALPAN 2015 Y EL REMANENTE BURSÁTIL 199 MPIO (sic) PARTICIPARON CERTIFICACIÓN BURSÁTIL 2008; por la cantidad sumatoria de \$6'885,108.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N.).

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Gobierno del Estado de Veracruz por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y de los cuales no se ha integrado a las arcas municipales.

TRES. Se reclama la omisión de las autoridades aquí señaladas como demandadas, en el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales a su cargo, así como a lo dispuesto en el numeral Sexto párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que han sido omisas en entregar las participaciones federales que le corresponden al municipio de TLACOTALPAN, Veracruz, por el concepto del Fondo Ramo General 23, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DE OCTUBRE 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE NOVIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE DICIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE FEBRERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ABRIL DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE MAYO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE JUNIO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE AGOSTO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE SEPTIEMBRE DE 2016; además de los diversos GASTOS DEL EVENTO DE LA CANDELARIA TLACOTALPAN 2015 Y EL REMANENTE BURSÁTIL 199 MPLO (sic) PARTICIPARON CERTIFICACIÓN BURSÁTIL 2008, por la cantidad sumatoria de \$6'885,108.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N.).

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Gobierno del Estado de Veracruz por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de los cuales no se ha integrado las arcas municipales.

CUATRO. Se declare en la sentencia que se pronuncie en la controversia constitucional que se promueve, la obligación de las autoridades demandadas de restituir y entregar las cantidades que inconstitucionalmente han retenido correspondiente de las participaciones federales que le corresponden al municipio de TLACOTALPAN, Veracruz, por el concepto del Fondo Ramo General 23, en específico el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DE OCTUBRE 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE NOVIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE DICIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE FEBRERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ABRIL DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE MAYO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE JUNIO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE AGOSTO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE SEPTIEMBRE DE 2016; además de los

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2019

diversos GASTOS DEL EVENTO DE LA CANDELARIA TLACOTALPAN 2015 Y EL REMANENTE BURSÁTIL 199 MPIO (sic) PARTICIPARON CERTIFICACIÓN BURSÁTIL 2008; por la cantidad de \$6'885,108.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N).

Min
CINCO. Se declare en la sentencia que se pronuncie en la controversia constitucional que ahora inicio, la obligación de las autoridades demandadas de restituir y entregar la cantidad que resulte de los rendimientos financieros y/o intereses que inconstitucionalmente han detenido a las participaciones que corresponden al municipio que representamos provenientes del Fondo por el concepto de Ramo General 23 en específico el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) DE OCTUBRE 2016, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN) 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE NOVIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE DICIEMBRE DE 2015; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE FEBRERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ABRIL DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE MAYO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE ENERO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE JUNIO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE AGOSTO DE 2016; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS DE SEPTIEMBRE DE 2016; además de los diversos GASTOS DEL EVENTO DE LA CANDELARIA TLACOTALPAN 2015 Y EL REMANENTE BURSÁTIL 199 MPIO (sic) PARTICIPARON CERTIFICACIÓN BURSÁTIL 2008; por la cantidad de \$6'885,108.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N). Todo derivado del retraso injustificado de la entrega de las participaciones a mi representada."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

[Handwritten signature]
ACUERDO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja forma parte del acuerdo de quince de abril de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 167/2019**, promovida por el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz. Conste.
EHC/EDBG